

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1****377. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. JOAQUIN GARCIA ANAYA Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 80 / 2018.****ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000080 /2018**

Procedimiento origen: Sobre ACCION DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE *Diña.* JUAN ANTONIO FUENTES CALDERON

Procurador/a Sr/a. CRISTINA COBREROS RICO

Abogado/a Sr/a. MARIA JOSE DELGADO GARCIA

DEMANDADOS: JOAQUIN GARCIA ANAYA, VICTORIA MARFIL GOMEZ, JOAQUIN GARCIA GUERRERO, MARIA ANAYA FLORES

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONALES

EDICTO**CELULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que en extracto tiene el siguiente tenor:

SENTENCIA Nº 79/19

En Melilla, a 26 de marzo de 2019.

Vistos por mi, doña Ana Beatriz Pérez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 de Melilla, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 80/2018 a instancia de D./Dña. **JUAN ANTONIO FUENTES CALDERÓN**, representado por el procurador D./Dña. Cristina Cobreros Rico y con la asistencia letrada de D. /Dña. María José Delgado García, frente a DON JOAQUIN GARCÍA ANAYA, DOÑA VICTORIA MARFIL GÓMEZ, DON JOAQUÍN GARCIA GUERREO Y DOÑA MARÍA ANAYA FLORES, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta D./Dña. JUAN ANTONIO FUENTES CALDERÓN, representado por el procurador D./Dña. Cristina Cobreros Rico y con la asistencia letrada de D. /Dña. María José Delgado García, frente a DON JOAQUIN GARCIA ANAYA, DOÑA VICTORIA MARFIL GÓMEZ, DON JOAQUIN GARCIA GUERREO Y DOÑA MARÍAANAYA FLORES, en situación de rebeldía procesal y se declara que el demandante ha adquirido por prescripción extraordinaria la propiedad de las fincas sita en calle Aragón 10 y cuatro duplicado, fincas números 1143 y 3668 de Melilla, descrita en la demanda, debiendo cancelarse la inscripción contradictoria en los libros del Registro de la Propiedad e inscribirse los citados inmuebles a nombre del demandante.

Se condena a los demandados al pago de las costas procesales de esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial de MALAGA (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOAQUIN GARCIA ANAYA, VICTORIA MARFIL GOMEZ, JOAQUIN GARCIA GUERRERO, MARIA ANAYA FLORES, se extiende la presente para que sirva De cédula de notificación.

MELILLA, a dos de abril de dos mil diecinueve

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA